

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que a presentación efectuada corresponde al alumno **Diego LANZA**, especialidad Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento las asignaturas Centrales Eléctricas y Transmisión de la Energía Eléctrica.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio).

Que se trata de un alumno avanzado en la carrera, incorporado en el Plan Volver a la Universidad, aprobado por Resolución CD 667/10.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de las asignaturas **Centrales Eléctrica y Transmisión de Energía Eléctricas**, a la fecha vencidas, hasta el 31 de marzo de 2015, al alumno **Diego LANZA**, DNI 23.160.555, LU N° 10048, especialidad Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 185

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión